

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2005-33

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 10 DE 16 DE FEBRERO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-10, LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 11 DE 16 DE FEBRERO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-11 Y LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 12 DE 16 DE FEBRERO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-12

**POR CUANTO:** Es interés de esta Administración que se reduzcan y controlen los gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A estos efectos, se han aprobado varias órdenes ejecutivas con el propósito de atender la situación fiscal que atraviesa el País.

**POR CUANTO:** Es imperativo que todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado cumplan estrictamente con los directrices que se han impartido para controlar el gasto público.

**POR CUANTO:** A los fines de revisar las prioridades en el manejo efectivo de fondos públicos, se promulgaron tres (3) Órdenes Ejecutivas el 16 de febrero de 2005, las cuales le son de aplicación a todas las agencias, departamentos ejecutivos, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 10 de 16 de febrero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-10, instruye a todos los Jefes de Agencia a reducir en por lo menos un 25% el gasto en contratos de servicio de teléfonos celulares y otros servicios de la entidad que dirige.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 11 de 16 de febrero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-11, instruye a todos los Jefes de Agencia a reducir en por lo menos un 85% la flota de vehículos de motor de la dependencia gubernamental que dirige.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 12 de 16 de febrero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-12, instruye a todos los Jefes de Agencias a reducir en por lo menos un 10% los gastos en la nómina del personal de confianza, así como a no crear nuevos puestos de empleado de carrera en la Agencia que dirige.

**POR CUANTO:** En las agencias e instrumentalidades públicas han surgido numerosas preguntas y dudas en relación con la implantación específica y ejecución de las referidas Órdenes Ejecutivas.

**POR CUANTO:** Con el propósito de que las Órdenes Ejecutivas Núms. 10, 11 y 12 antes mencionadas se cumplan fielmente, resulta imprescindible que se enmienden de modo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto emita una Carta Circular donde se incluyan los criterios de cumplimiento y vigencia de las medidas de control de gastos incorporadas por esta Administración.

**POR TANTO:** YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "la OGP") emita una Carta Circular con directrices específicas, a los fines de explicar el alcance de la Orden Ejecutiva Núm. 10 de 16 de febrero de 2005, Boletín

Administrativo Núm. OE-2005-10, de la Orden Ejecutiva Núm. 11 de 16 de febrero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-11 y de la Orden Ejecutiva Núm. 12 de 16 de febrero de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-12.

**SEGUNDO:** La OGP emitirá en un término de treinta (30) días una Carta Circular que incluirá los criterios de cumplimiento y vigencia de estas medidas de control de gastos, la cual deberá ser cumplida estrictamente por los Secretarios, Directores Ejecutivos y Jefes de Agencias.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de mayo de 2005.



  
ANÍBAL ACEVEDO VILÁ  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 224 de mayo de 2005.

  
HARRY O. VEGA DÍAZ  
Secretario de Estado Interino